

CRISTALES

- 1-** Antes que nada verificá que no existan riesgos para las personas.
- 2-** Recordá que solamente están cubiertos los cristales que se encuentren en forma vertical.
- 3-** Si la reposición del cristal requiere urgencia, tomá fotografías del daño y procedé a su reposición teniendo en cuenta que deberás presentar la factura debidamente confeccionada para su reintegro.
- 4-** Si la reposición no requiere urgencia, comunicate con nosotros para que podamos asesorarte.
- 5-** Recordá que en todos los casos es necesario efectuar la denuncia de siniestro en la aseguradora dentro de las 72hs.